



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE

CHIHUAHUA

\$93,329,560.74

SUBSIDIO	ING. PROPIO
\$80,616,000.00	\$12,713,560.74
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO	
SERVICIOS PERSONALES	1000 \$ 38,321,135.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	2000 \$ 12,393,645.52
SERVICIOS GENERALES	3000 \$ 18,798,349.68
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4000 \$ 10,409,878.56
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5000 \$ 406,551.50
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8000 \$ 12,800,000.00
DEUDA PÚBLICA	9000 \$ 200,000.00

Juan Abdo

94



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

[Firma]

[Firma]

Juan Abdo

[Firma]

[Firma]

[Firma]

B6

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
DIRECCIÓN	\$18,171,080.69	\$15,310,060.75	\$2,861,019.94
TEPORACA, EVENTO BECAS, SISTEMAS, AYUDAS SOCIALES, JUNTAS DIRECTIVAS, OTROS		\$ 2,510,060.75	\$ 2,861,019.94
LIGA ESTATAL BASQUETBOL DORADOS	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	0
COPA FEDERACIÓN CICLISMO DE MONTAÑA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	0
CAMPEONATO DE BÉISBOL	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	0
Savage	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	0
ACADEMIA Y UNIV DE BÉISBOL	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	0
CAUDILLOS	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	0



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados

Jun 29 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
ADMINISTRACIÓN	\$61,720,071.70	\$56,424,672.10	\$5,295,399.60
GASTOS FIJOS	\$ 15,874,599.09	\$ 15,100,799.09	\$ 773,800.00
RECURSOS HUMANOS	\$ 38,321,135.48	\$ 38,321,135.48	\$ -
OTROS PROYECTOS	\$ 7,524,337.12	\$ 3,002,737.53	\$ 4,521,599.60

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
DEPORTE POPULAR	\$12,747,938.56	\$8,680,797.35	\$4,067,141.21
BECAS	\$ 7,100,000.00	\$ 6,125,745.83	\$ 974,254.17
TEPORACA	\$ 413,300.00	\$ 413,300.00	\$ -
OP. CENTROS DEPORTIVOS	\$ 1,265,723.52	\$ 1,265,723.52	\$ -
PROGRAMAS DEPORTIVOS	\$ 3,968,915.04	\$ 876,028.00	\$ 3,092,887.04

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO 2022	SUBSIDIO	ING. PROP
CULTURA FÍSICA (ADAPTADO)	\$690,469.80	\$200,469.80	\$490,000.00
PROGRAMAS DEPORTIVOS	\$ 690,469.80	\$ 200,469.80	\$ 490,000.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)

CONCEPTO		MONTO
I. MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 11,872,558.52
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 184,219.58
2151	Material impreso e información digital	\$ 1,151,249.00
2161	Material de limpieza	\$ 506,582.52
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 1,200.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 509,800.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 515,634.80
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 61,499.84
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 57,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 27,999.92
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 117,999.88
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 168,430.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 71,799.98
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,215,100.01
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 122,768.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 166,070.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 99,166.63
2591	Otros productos químicos	\$ 2,332,593.09
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 789,266.75
2711	Vestuario y uniformes	\$ 1,481,218.04
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 45,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 1,714,796.00
2741	Productos textiles	\$ 14,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 102,900.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 17,499.92
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 35,000.26
2941	refracciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 177,100.30
2961	Refracciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 130,000.00
2981	Refracciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 53,665.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 2,999.00
II. SERVICIOS BÁSICOS		\$ 74,000.00
3151	Arrendamiento de transporte	\$ 60,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 2,000.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$ 12,000.00
III. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO POR LO QUE TOCA A BIENES MUEBLES		\$ 1,128,719.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 380,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 538,219.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 28,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 182,500.00
IV. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 2,679,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 627,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 2,052,000.00
V. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$ 199,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 199,000.00
VI. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		\$ 3,147,930.68
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,042,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 80,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 710,930.68
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,240,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 75,000.00
VII. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 337,900.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 150,000.00
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$ 159,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 16,000.00
3691	Otros servicios de información	\$ 12,900.00
VIII. SERVICIOS OFICIALES		\$ 137,500.00
3811	Gastos de ceremonial	\$ 26,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 111,500.00
IX. BIENES MUEBLES E INTANGIBLES		\$ 406,551.50
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 142,725.00
5151	Equipo de computo y de tecnología de la información	\$ 111,426.50
5191	Otros mobiliarios y quipos de administración	\$ 24,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 44,400.00
5221	Aparatos deportivos	\$ 60,000.00
5671	Herramientas y máquinas - herramienta	\$ 5,000.00
5691	Otros equipos	\$ 19,000.00
TOTAL		\$ 19,800,659.70

Juan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

31 DE ENERO 2022

AUTORIZA:

Ing. Juan José Abdo Fierro
Director General

REVISA:

Lic. Sofia Portillo Amavisca
Subdirectora Administrativa

ELABORA:

Ing. Benjamín Ornelas Duarte
Coordinador de Control y Procedimientos Administrativos

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tiene como objetivo ser un instrumento de consulta de observancia general, es un medio para comprender los diferentes niveles jerárquicos que integran al Instituto dentro de la estructura orgánica, así como las funciones y responsabilidades conferidas para cada servidor público.

Tiene como propósito ser una guía clara y Específica de la estructura y funciones que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del Instituto, así como el de servir a modo de instrumento de apoyo y mejora institucional.

I. ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto emitido mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la Sesión ordinaria de cabildo, verificada el 24 de Abril del 2008, Publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del estado el 7 de junio del 2008, modificado en sesión ordinaria de cabildo del 19 de Septiembre del 2013, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial de fecha 5 de Octubre del 2013; y modificado mediante decreto publicado el 04 de Septiembre de 2017 en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, que en su artículo 11 indica que las relaciones de trabajo entre el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y sus trabajadores se regirán por las disposiciones jurídicas acordes a su naturaleza como organismo descentralizado de la administración pública municipal y que actualmente se rige por las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su servicio; así como por la Ley Federal del Trabajo, siempre y cuando no contravenga con las disposiciones específicas que regulen al Instituto.

Que de conformidad con el artículo 18 Fracción VI, IX, X, XII, XIII y XIV del Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua y el artículo 50 fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, el **Director** del Instituto tiene las atribuciones de establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto; aprobar dentro de su ámbito de atribuciones, las estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales y programas institucionales; validar los manuales de organización, de procedimientos y servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto, así como las reformas y adiciones a dichos ordenamientos legales, y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva; Proponer a la Junta Directiva las modificaciones que procedan a la estructura básica de la organización del Instituto; administrar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Instituto, para el debido cumplimiento de los Programas Municipales de Deporte, así como tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

Le corresponde a la Junta Directiva como máxima autoridad expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
 Ley Federal del Trabajo.
 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.
 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
 Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.
 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
 Ley de Transparencia del Estado de Chihuahua
 Ley General del Sistema de Documentación e Información Pública del Estado
 Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 Código Administrativo del Estado de Chihuahua.
 Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
 Decreto de Creación del el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.
 Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
 Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
 Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua
 Reglamento sobre actividades relacionadas con los procesos de entrega-recepción de las dependencias administrativas y organismos descentralizados del Municipio de Chihuahua.
 Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

III. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

Coordinar y fomentar la enseñanza, práctica popular y masiva del deporte y la cultura física, en el Municipio de Chihuahua;
 Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;
[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].
 Formular y aprobar el Programa Municipal de la Cultura Física y Deporte, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio;
 Establecer la colaboración y coordinación con el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter municipal, regional, estatal, nacional e internacional;
 Calendarizar programas de asesoría y capacitación técnica dirigidos a promotores deportivos a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización;
 Promover la creación de asociaciones, ligas y clubes municipales, en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;
 Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los centros deportivos municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento;

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

Impulsar, con el apoyo de los distintos organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;

Procurar que las personas con discapacidad tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo a las instalaciones o centros deportivos del Municipio;

Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo y de cultura física, con el fin de promover y fomentar estas actividades en todos sus niveles;

Conformar las asociaciones municipales deportivas y comisiones necesarias para el logro de sus fines y acorde a sus atribuciones y obligaciones, sin perjuicio de los órganos, atribuciones y obligaciones que se establezcan en el Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. **[Fracción reformada por Acuerdo publicado en P.O.E. No. 31, de fecha 19 de abril de 2017].**

Contar con un registro actualizado de asociaciones, ligas y clubes deportivos en el Municipio de Chihuahua;

Coordinar el registro y funcionamiento de las comisiones deportivas municipales;

IV. OBJETIVO GENERAL

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, tendrá por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física de la población en general, en el Municipio de Chihuahua.

V. MISION

Promover el desarrollo físico y mental, fomentando e incrementando la participación deportiva para mejorar la calidad de vida de la población.

VI. VISION

Transformamos la infraestructura para el desarrollo del deporte, incrementando el rendimiento de los atletas y logramos que las actividades físicas, deportivas y recreativas se encuentran al alcance de toda la comunidad.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

VII. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

LEGALIDAD. El servidor público debe conducirse invariablemente con pleno respeto del estado de Derecho, cumpliendo las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Para ello es su obligación conocer, cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de sus funciones, así como apegarse a los principios éticos.

EFICIENCIA. El desempeño de los servidores públicos tenderá en todo momento a la excelencia, a la calidad total de su trabajo. Sus actividades se realizarán en apego a los planes y programas previamente establecidos, optimizando el uso y la asignación de recursos públicos en el desarrollo de los mismos, para lograr los objetivos.

EFICACIA. El servidor público debe ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas.

TRANSPARENCIA. Atributo de la información pública que consiste en que esta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente, en los términos de la ley, lo que deberá ser observado por el servidor público a fin de que la ciudadanía tenga pleno conocimiento de su gestión.

HONESTIDAD. Los servidores públicos deberán conducirse con rectitud según la ética profesional y con apego a la verdad, fomentando la cultura de confianza y evitando usar su puesto, cargo o comisión para obtener ganancias personales, actuando con diligencia y cumpliendo íntegramente con su deber, honor y justicia.

HONRADEZ. Para el servidor público se traduce en una obligación para actuar con rectitud, integridad y respeto a la normatividad y al patrimonio de las dependencias; utilizándolos única y estrictamente para el desempeño de su función.

LEALTAD. Es una cualidad que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales y colectivos, como la lealtad a las instituciones, la familia y los amigos e indica el apego demostrado a las causas buenas y justas.

IMPARCIALIDAD. El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin Prejuicios personales y sin permitir favoritismos o preferencias a personas o grupos rechazando cualquier intento de presión jerárquica, política, amistad o recomendación.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

INTEGRIDAD. La integridad exige en el servidor público ser congruente con los principios éticos, de tal forma que su desempeño sea adecuado y fortalezca la credibilidad institucional.

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

JUSTICIA. El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano, lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y leyes vigentes. Ningún ciudadano debe ser condicionado, discriminado, presionado o intimidado para otorgar, ejecutar o compartir algo que legalmente le corresponde.

IGUALDAD. El servidor público debe prestar los servicios encomendados a todos los miembros de sociedad que tengan derecho a recibirlo, sin importar sexo edad, raza, credo, religión o preferencia política.

RESPETO. El servidor público debe tratar a la ciudadanía reconociendo en ella a personas dignas y con igualdad de derechos humanos y civiles, el cual merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.

PRINCIPIOS PERSONALES

PUNTUALIDAD. La puntualidad es el cuidado y la diligencia en realizar el trabajo a su debido tiempo o en llegar a un lugar la hora convenida. Faltar a este principio se considera una informalidad, ausencia de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones, ya que genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y recursos económicos.

DISCIPLINA. Implica que el servidor público una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados.

PROFESIONALIZACION. Proceso por el cual el servidor público se somete a mejorar las habilidades para hacerla más competitiva en términos de su profesión u oficio.

VOCACION DE SERVICIO. La vocacion de servicio es una inclinacion natural que debe caracterizar al servidor publico; es una practica constante que le permite involucrarse en su trabajo para otorgar a la ciudadanía atencion y servicios de excelencia, para ser mas productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas encomendadas.

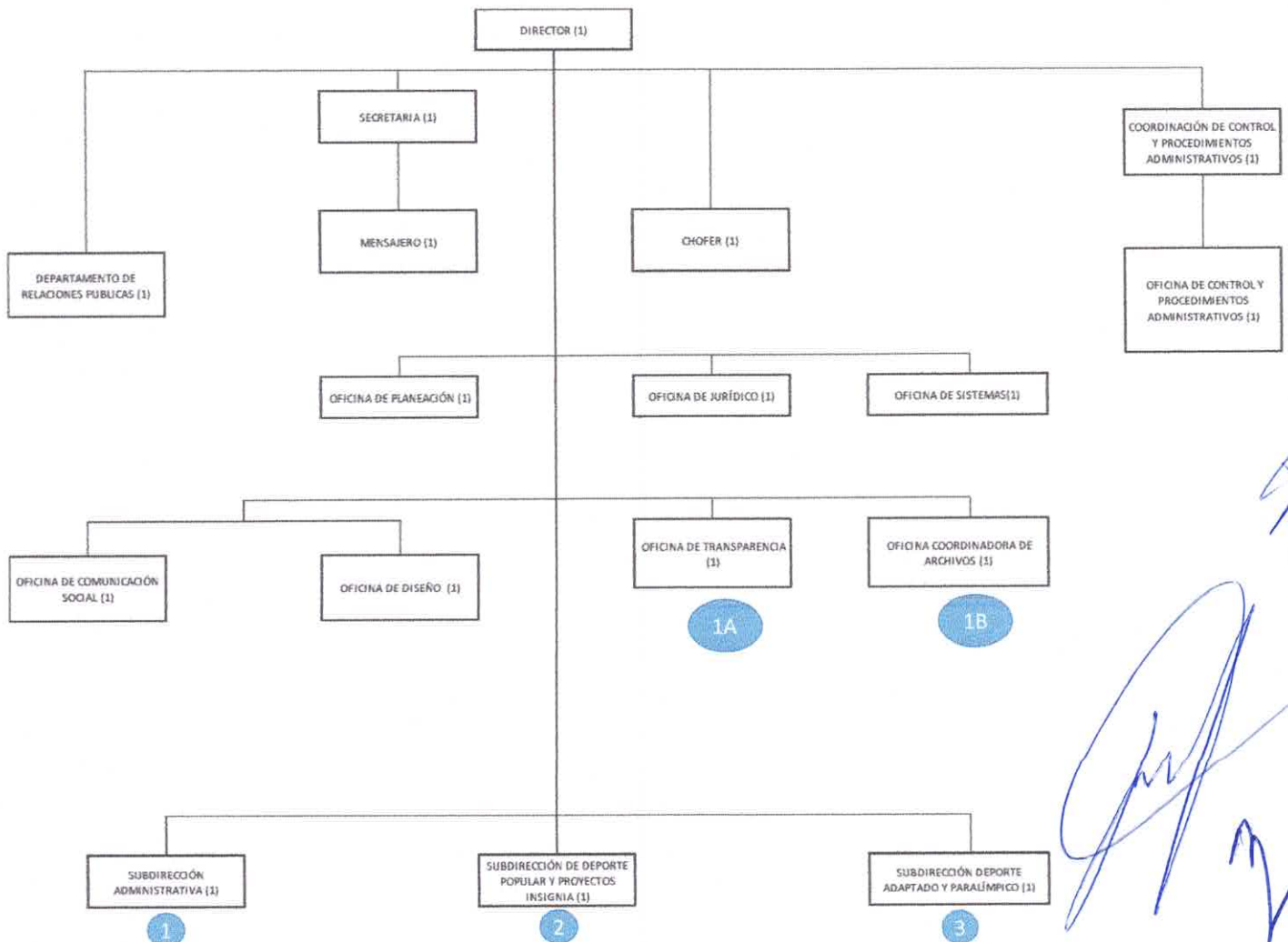
INDEPENDENCIA. Actitud del servidor publico frente a influencias externas a su funcion.

SOLIDARIDAD. Es una actitud que nos permite atender, escuchar y actuar compresivamente al ciudadano.

Juan Abdo

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ORGANIGRAMA

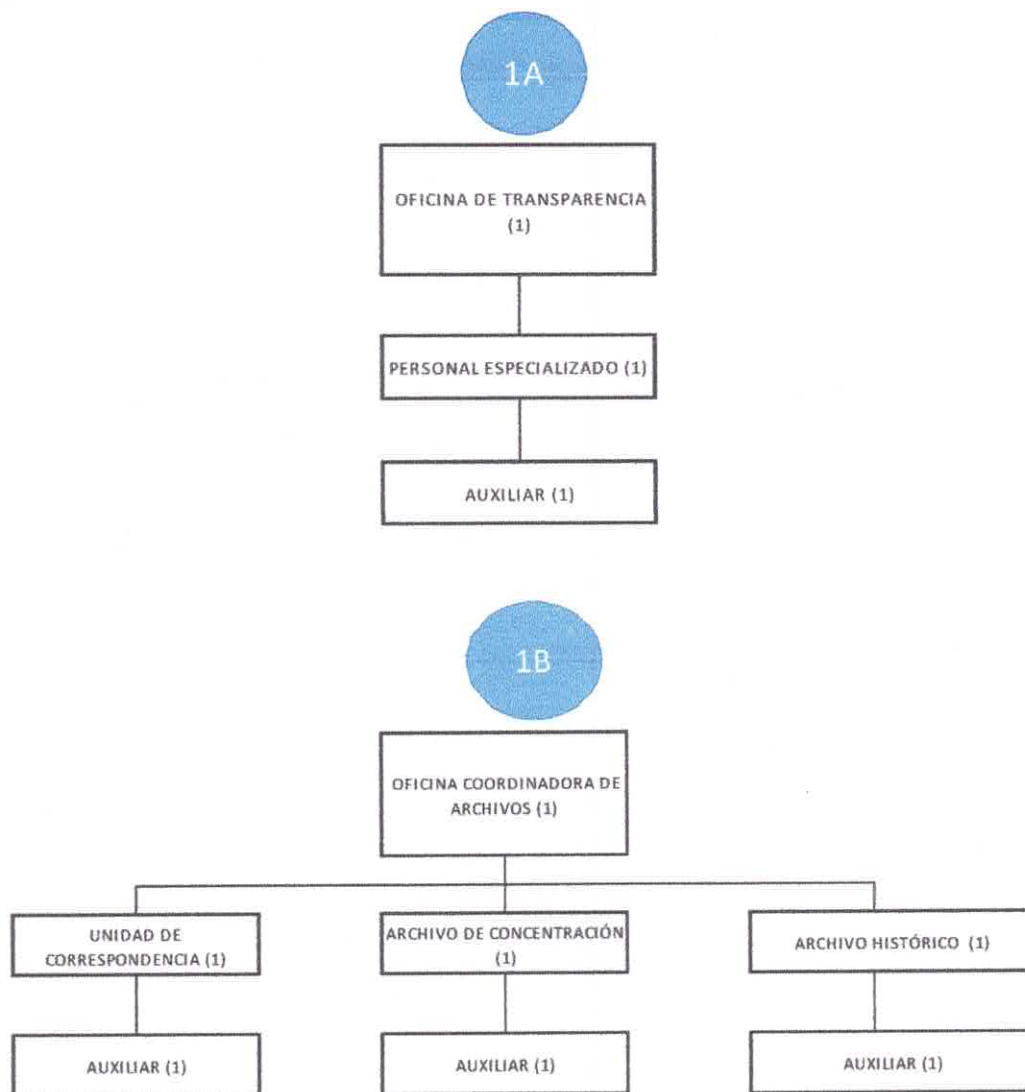


Juan Abdo

[Signature]

[Signature]

RG

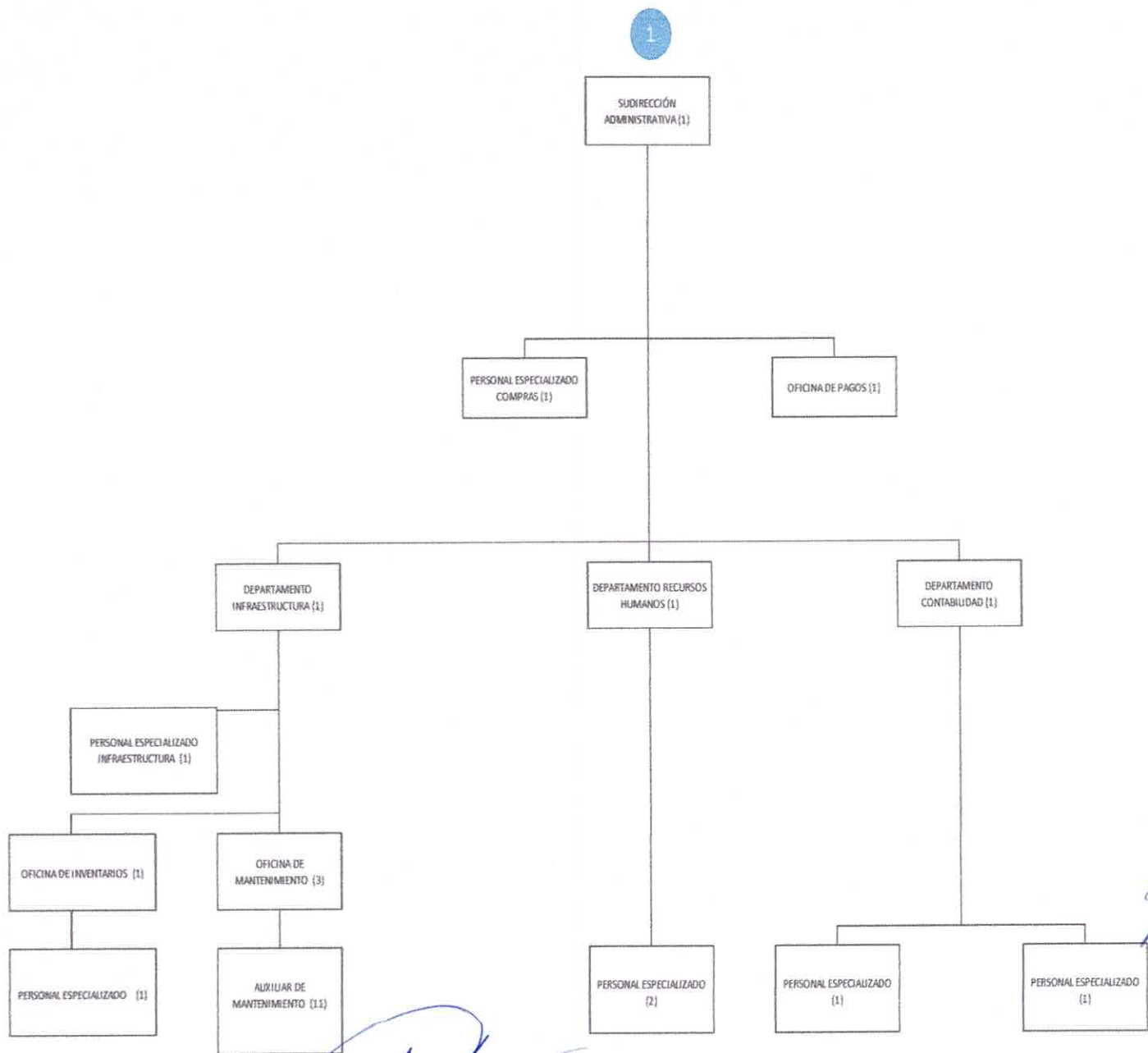


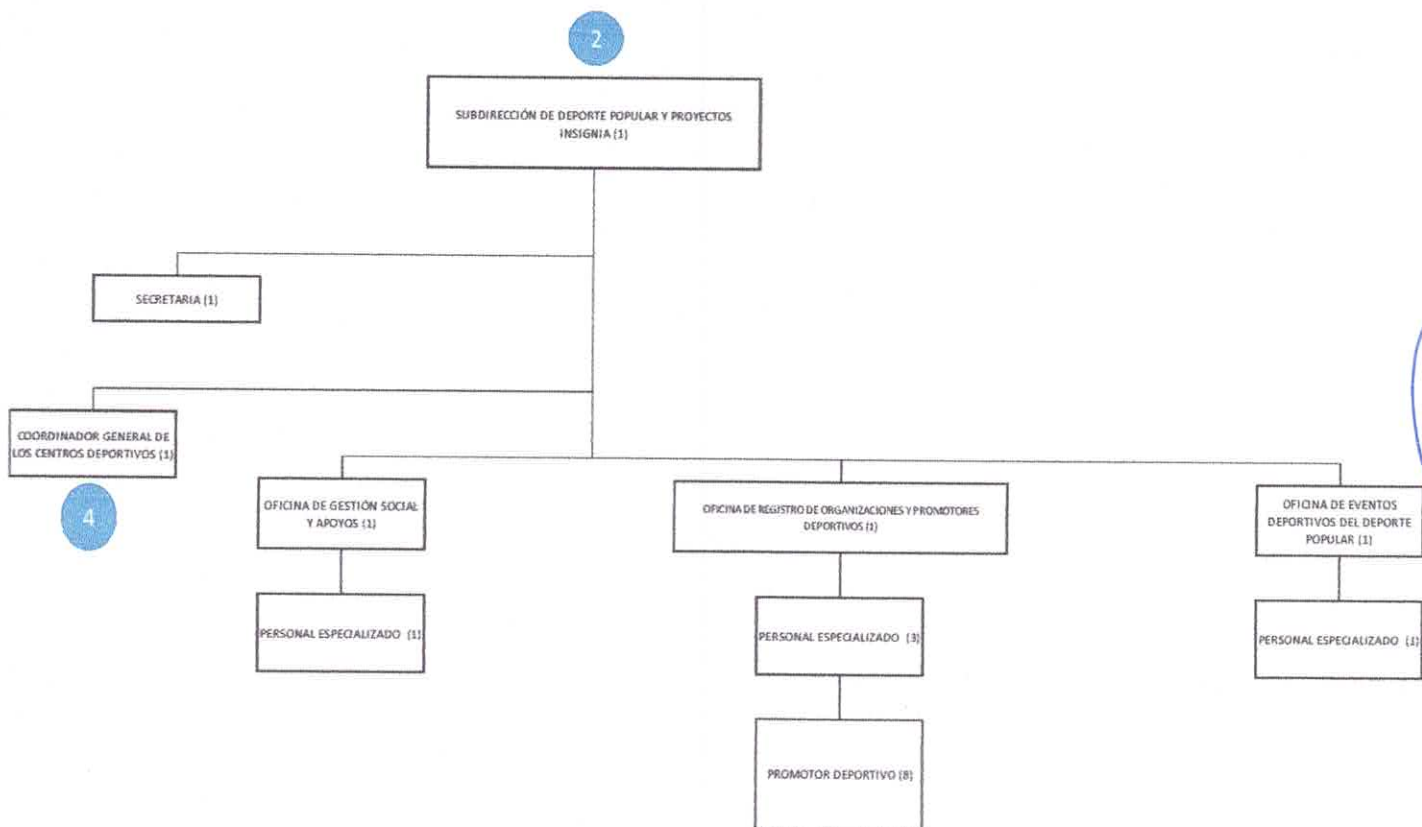
Juan Abdo

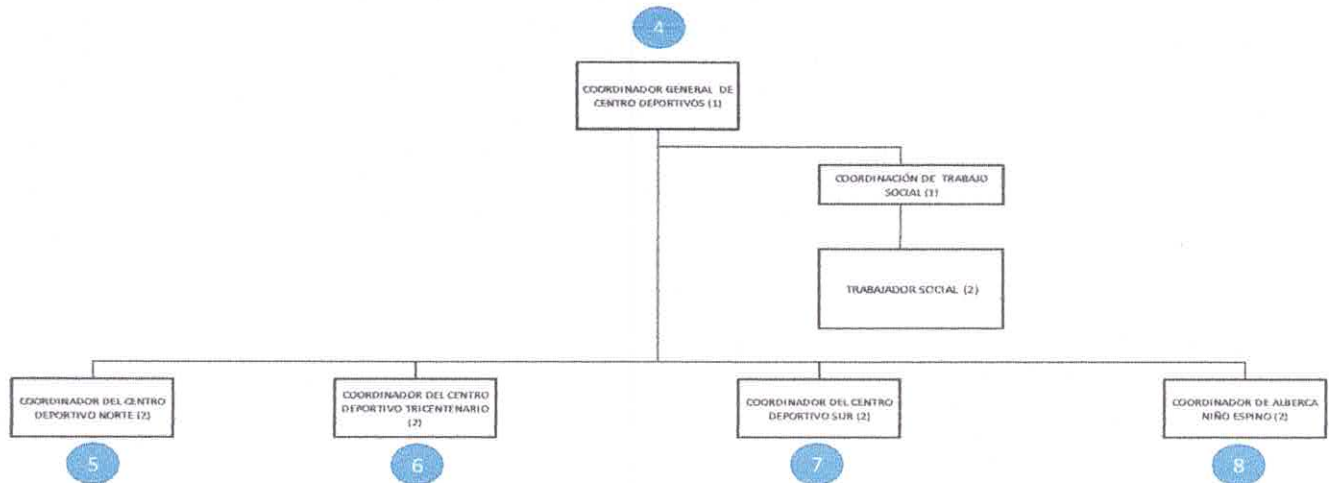
[Signature]

[Signature]

RG





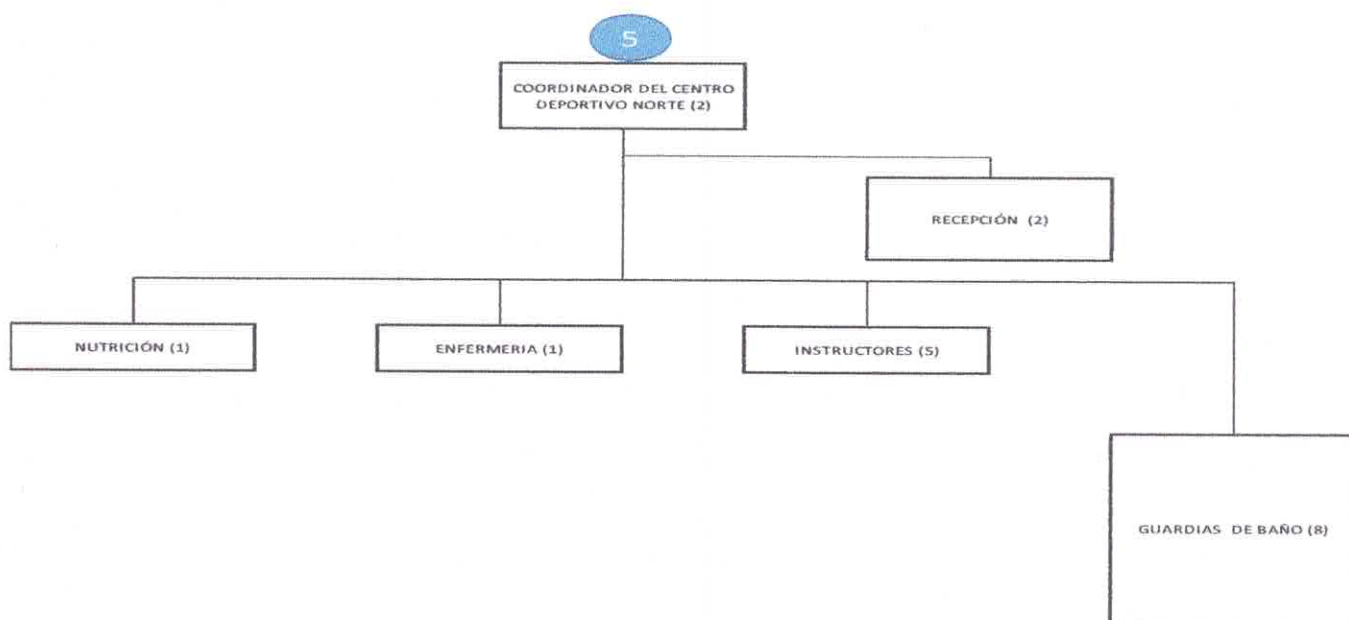


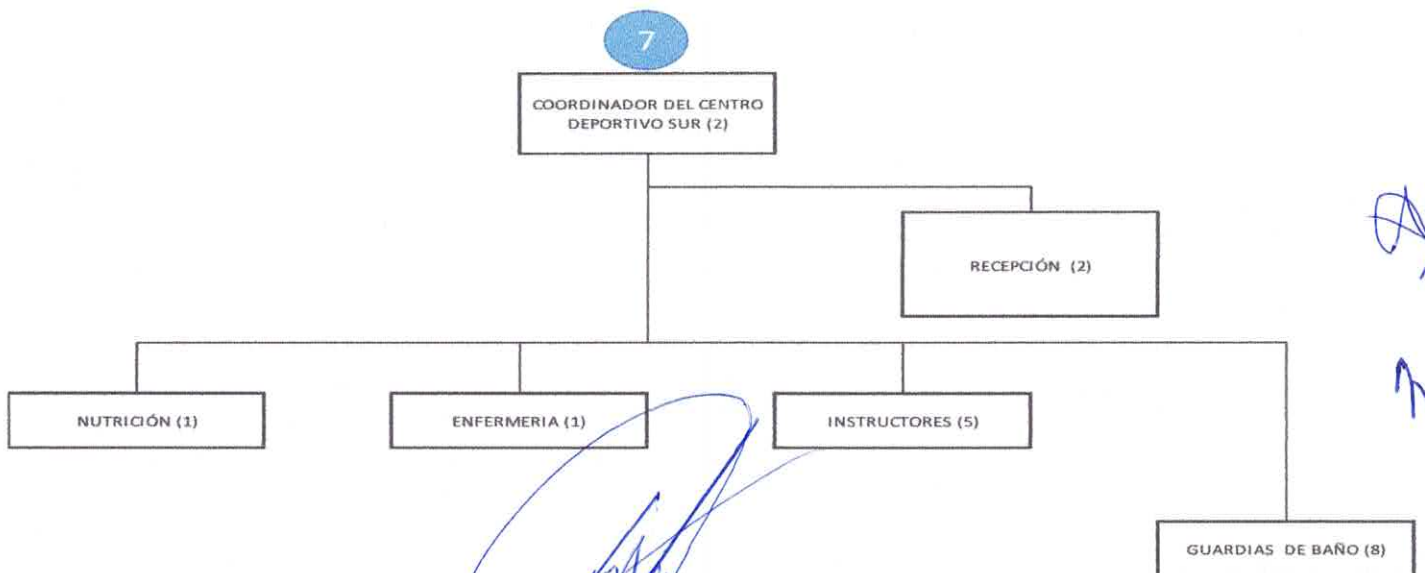
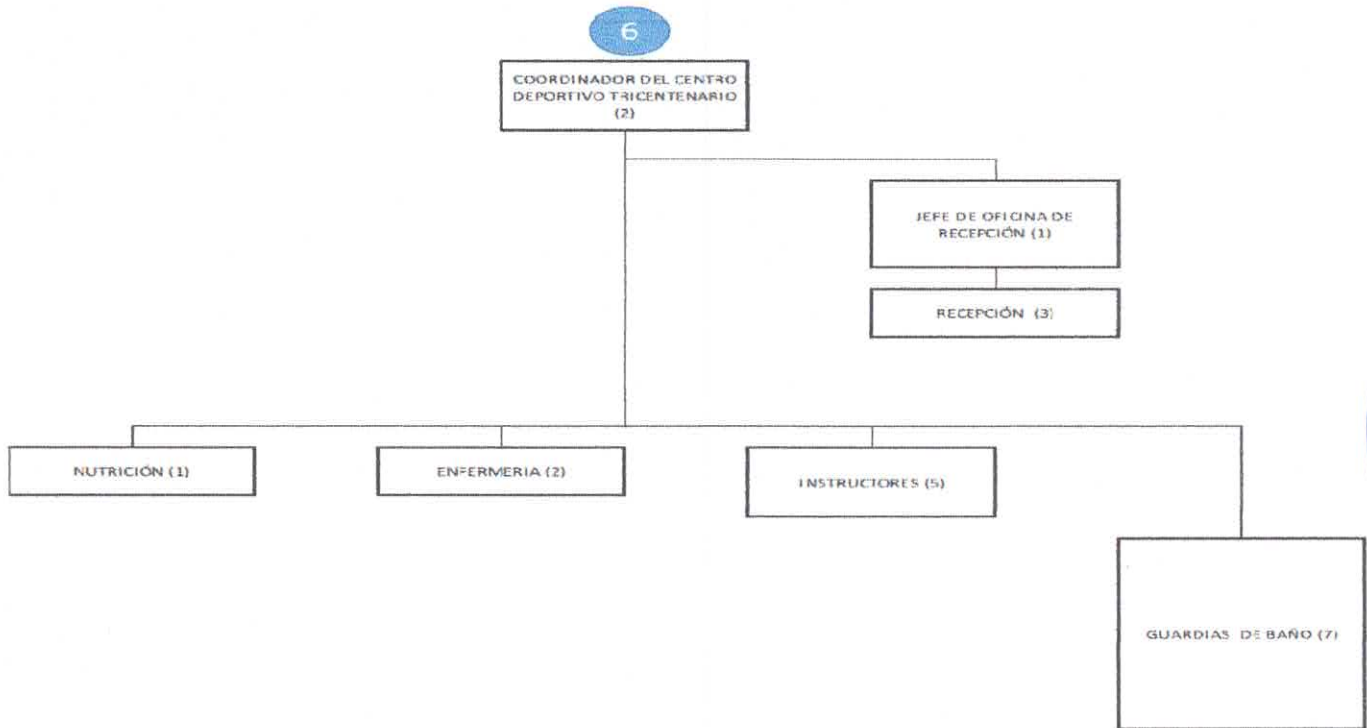
[Handwritten signature]

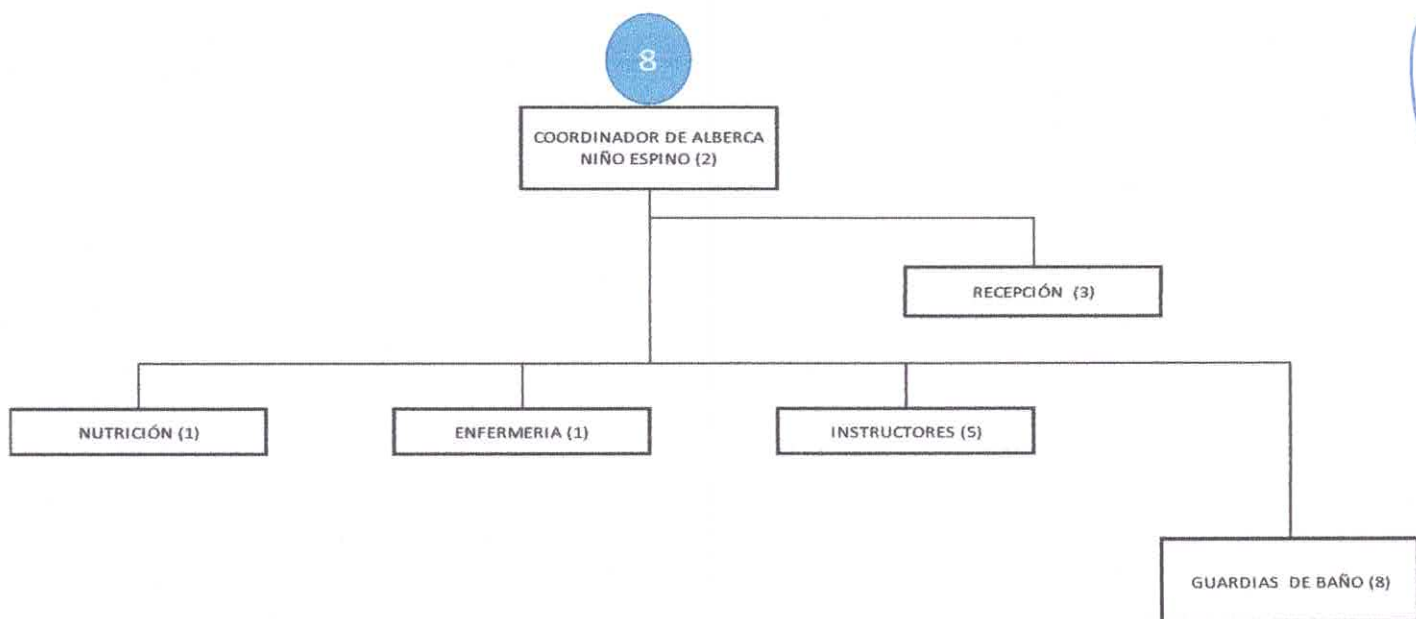
[Handwritten signature: Juan Abdo]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]







	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	



PLAZAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2022 A PARTIR DEL 11 DE ENERO DEL MISMO AÑO

NOMBRE	PLAZAS
DIRECTOR	1
COORDINADOR GENERAL DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS	1
JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN	1
JEFE DE OFICINA DE JURÍDICO	1
JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1
JEFE DE OFICINA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE DISEÑO	1
JEFE DE OFICINA DE TRANSPARENCIA	1
JEFE DE OFICINA DE ARCHIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO EN ARCHIVO	3
PERSONAL ESPECIALIZADO DE TRANSPARENCIA	1
AUXILIAR DE ARCHIVO	3
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	1
SECRETARIA DIRECCIÓN	1
MENSAJERO	1
CHOFER	1
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1
JEFE DE OFICINA DE PAGOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	1
JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	1
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	1
JEFE DE OFICINA DE INVENTARIOS	1
JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO	3
PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMPRAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURA	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE RECURSOS HUMANOS	2
PERSONAL ESPECIALIZADO DE EGRESOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INGRESOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE INVENTARIOS	1
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11
SUBDIRECTOR DE DEPORTE POPULAR Y PROYECTOS INSIGNIA	1

MANUAL DE ORGANIZACION

Código de Identificación:

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

SECRETARIA DEPORTE POPULAR	1
COORDINADOR GENERAL DE CENTROS DEPORTIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL Y APOYOS	1
JEFE DE OFICINA DE RECEPCIÓN	1
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES Y PROMOTORES DEPORTIVOS	1
JEFE DE OFICINA DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL DEPORTE POPULAR	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE APOYOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE PROMOTORES DEPORTIVOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE COMITÉS DEPORTIVOS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE TORNEOS INTERDEPENDENCIAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO DE UNIDADES DEPORTIVAS	1
PROMOTOR DEPORTIVO	8
COORDINADOR DE TRABAJADOR SOCIAL	1
TRABAJADOR SOCIAL	2
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NIÑO ESPINO	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO NORTE	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO SUR	1
COORDINADOR CENTRO DEPORTIVO TRICENTENARIO	1
COORDINADOR VESPERTINO NIÑO ESPINO	1
COORDINADOR VESPERTINO NORTE	1
COORDINADOR VESPERTINO SUR	1
COORDINADOR VESPERTINO TRICENTENARIO	1
RECEPCIONISTA NIÑO ESPINO	3
RECEPCIONISTA NORTE	2
RECEPCIONISTA SUR	2
RECEPCIONISTA TRICENTENARIO	3
ENFERMERO NIÑO ESPINO	1
ENFERMERO NORTE	1
ENFERMERO SUR	1
ENFERMERO TRICENTENARIO	2
NUTRIÓLOGO NORTE	1
NUTRIÓLOGO NIÑO ESPINO	1
NUTRIÓLOGO SUR	1
NUTRIÓLOGO TRICENTENARIO	1
INSTRUCTOR NIÑO ESPINO	5
INSTRUCTOR NORTE	5
INSTRUCTOR SUR	5
INSTRUCTOR TRICENTENARIO	5
GUARDIA DE BAÑO NIÑO ESPINO	8
GUARDIA DE BAÑO NORTE	8
GUARDIA DE BAÑO SUR	8
GUARDIA DE BAÑO TRICENTENARIO	7
SUBDIRECTOR DEPORTE ADAPTADO Y PARALÍMPICO	1

151

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS DEL PERSONAL EN BASE AL EJERCICIO 2022

PUESTOS	SUELDO		SEGURIDAD SOCIAL		DESPENSA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	\$ 36,141.00	\$ 36,141.00	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44	\$ 7,647.44
SUBDIRECTOR	\$ 13,221.90	\$ 18,000.00	\$ 2,762.42	\$ 6,500.00	\$ 2,762.42	\$ 6,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 7,728.00	\$ 15,360.00	\$ 1,636.80	\$ 3,253.50	\$ 1,636.80	\$ 3,253.50
JEFE DE OFICINA	\$ 3,900.00	\$ 11,769.96	\$ 1,020.24	\$ 2,903.64	\$ 1,020.24	\$ 2,903.64
COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	\$ 11,700.00	\$ 12,012.90	\$ 2,212.78	\$ 3,000.00	\$ 2,212.78	\$ 3,000.00
COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 12,000.00	\$ 16,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	\$ 4,797.60	\$ 9,855.00	\$ 1,199.40	\$ 2,578.06	\$ 1,199.40	\$ 2,578.06
COORDINADOR	\$ 5,505.90	\$ 12,805.50	\$ 1,347.04	\$ 2,712.20	\$ 1,347.04	\$ 2,712.20
NUTRILOGO	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80	\$ 1,270.80
PSICOLOGO	\$ 4,947.30	\$ 4,947.30	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82	\$ 1,236.82
RECEPCIONISTA	\$ 4,033.50	\$ 7,859.00	\$ 1,055.16	\$ 2,074.88	\$ 1,055.16	\$ 2,074.88
ENFERMERO	\$ 5,775.00	\$ 6,000.00	\$ 1,223.14	\$ 1,270.80	\$ 1,223.14	\$ 1,270.80
PROMOTOR DEPORTIVO	\$ 2,526.00	\$ 6,360.00	-	\$ 1,188.30	-	\$ 1,188.30
MENSAJERO	\$ 3,600.00	\$ 6,465.00	\$ 950.40	\$ 1,357.66	\$ 950.40	\$ 1,357.66
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 2,677.20	\$ 8,059.20	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,978.40	\$ 5,690.10	\$ 779.14	\$ 1,581.50	\$ 779.14	\$ 1,581.50
INSTRUCTOR	\$ 4,140.00	\$ 8,059.20	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72	\$ 1,083.02	\$ 1,595.72
TRABAJO SOCIAL	\$ 4,034.10	\$ 7,859.00	\$ 1,055.32	\$ 2,074.80	\$ 1,055.32	\$ 2,074.80
GUARDIA DE BAÑO	\$ 2,677.20	\$ 7,000.00	-	\$ 1,138.74	-	\$ 1,138.74
SECRETARIA	\$ 4,947.30	\$ 8,140.80	\$ 1,236.82	\$ 1,725.00	\$ 1,236.82	\$ 1,725.00
CHOFER	\$ 3,600.00	\$ 5,700.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00	\$ 1,207.00

TABULADOR DE COMPENSACIONES NETAS DEL PERSONAL EN BASE AL EJERCICIO 2022

PUESTOS	COMPENSACIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	\$ 48,877.60	\$ 48,877.60
SUBDIRECTOR	\$ 15,344.02	\$ 33,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	-	\$ 18,400.00
JEFE DE OFICINA	\$ 5,120.00	\$ 16,860.00
COORDINADOR GENERAL DE LOS CENTROS DEPORTIVOS	\$ 5,500.00	\$ 17,000.00
COORDINADOR DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 7,500.00	\$ 28,000.00
PERSONAL ESPECIALIZADO	-	\$ 9,690.00
COORDINADOR	\$ 3,064.00	\$ 6,240.00
NUTRIOLOGO	-	\$ 4,000.00
PSICOLOGO	-	\$ 6,500.00
RECEPCIONISTA	-	\$ 11,439.60
ENFERMERO	\$ 546.40	\$ 1,820.00
PROMOTOR DEPORTIVO	-	\$ 4,000.00
MENSAJERO	\$ 3,499.20	\$ 5,940.00
AUXILIAR ESPECIALIZADO	-	\$ 4,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	-	\$ 7,018.00
INSTRUCTOR	-	\$ 5,000.00
TRABAJO SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00
GUARDIA DE BAÑO	-	\$ 4,000.00
SECRETARIA	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
CHOFER	-	\$ 4,000.00

Juan Abdo

	MANUAL DE ORGANIZACION	Código de Identificación:
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo que autoriza el Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Envíese a la Secretaria del Ayuntamiento para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.